

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL GOBIERNO DE ARAGÓN DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONOMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA 2016-2017 CORRESPONDIENTE AL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DE 2017.

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Zaragoza, entidad local incluida en el ámbito subjetivo del artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone de plan económico financiero con efectos 2016-2017.

El artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *“en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.”*

Según el resto de apartados del artículo 24, para realizar los anteriores informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, se recabará la información necesaria.

Estos informes tendrán los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 24 de la LOEPSF. Además, se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

Conforme a lo previsto en el artículo 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón, corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la tutela financiera respecto de las Entidades Locales de su territorio.

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONOMICO-FINANCIERO

El gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el 1 de julio de 2016 aprobó el Plan Económico Financiero 2016-2017 a causa del incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, motivada por la financiación de obligaciones derivadas de sentencias judiciales firmes con recursos financieros.

El plan había previsto la siguiente situación a cierre del ejercicio de 2016:

- Capacidad de Financiación por 30.275.520 euros.
- Cumplimiento de la Regla de Gasto con un margen sobre el techo máximo previsto de 23.382.276,35 euros.

El plan había previsto que las anteriores reglas fiscales, a cierre del ejercicio 2017, se cumplirían en los siguientes términos:

- Capacidad de Financiación: 54.739.910 euros.
- Cumplimiento de la Regla de Gasto con un margen sobre el techo máximo previsto de 30.548.853,02 euros.

Tras la aprobación por la Corporación Local, fue presentado ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de tutela financiera, que lo aprobó definitivamente mediante Orden PRE/962/2016 de 10 de agosto de 2016 del Consejero de Presidencia (B.O.A. de 29 de agosto).

EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS

Al resultar la causa principal de incumplimiento de la Regla de Gasto en el ejercicio 2015 la financiación excepcional de obligaciones derivadas de la ejecución de sentencias firmes mediante ingresos financieros (préstamo a largo plazo) obtenidos a través del Fondo de Impulso Económico de las Entidades Locales, se puso de manifiesto la innecesaridad de adoptar medidas estructurales para el periodo de vigencia del plan, consiguiendo corregir el desequilibrio con la mera ejecución presupuestaria prevista por la Entidad.

Así, el plan económico financiero 2016-2017 no incluye medida alguna de reducción de gasto o incremento de ingresos no financieros por considerarse innecesarias para cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Según los datos obrantes en el informe de intervención 1.347-0/18 emitido en fecha 13 de abril de 2018, tras la aprobación de las liquidaciones de las entidades que integran el presupuesto municipal y de las cuentas de las sociedades mercantiles que se integran en el perímetro de consolidación, el Ayuntamiento de Zaragoza, en relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto a 31 de diciembre de 2017, arrojan los siguientes resultados:

- Capacidad de financiación por importe de 113.298.271,09€.
- Cumplimiento de la regla de gasto, con un gasto computable de 638.843.334,05€ frente al límite máximo de gasto computable para el 2017 de 640.582.610,75€, lo que representa una tasa de variación del 1,82% frente al 2,10% permitido.

El artículo 12.1. segundo párrafo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. señala que cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros.

Así, a efectos de determinar el techo de gasto para el ejercicio 2017, el Plan Económico Financiero compara los empleos no financieros en 2017 con la senda de gasto aprobada por el mismo para dicho ejercicio, mientras que la liquidación del presupuesto compara los empleos no financieros realizados en el 2017 con los de 2016 actualizados por la tasa de variación autorizada por el Consejo de Ministros, de forma que estamos ante un cumplimiento de la regla de gasto, con un margen sobre el techo máximo previsto de 16.164.038,87euros.

DATOS LIQUIDACIÓN 2017:

IMPORTE:

ESTABILIDAD: Capacidad/Necesidad de Financiación de E.L.	113.298.271,09 €
R.G.: Diferencia entre "Límite de Regla de Gasto" y el "Gasto Computable 2017"	1.739.276,70 €

DATOS P.E.F. ANUALIDAD 2017

ESTABILIDAD: Capacidad/Necesidad de Financiación de E.L.	54.739.910,00 €
R.G.: Diferencia entre "Límite de Regla de Gasto" y el "Gasto Computable 2017"	30.548.853,02 €

CONCLUSIONES:

CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD:

Capacidad (+) de Financiación de E.L.	113.298.271,09 €
Mayor CAPACIDAD de Financiación respecto al PEF	58.558.361,09 €

CUMPLIMIENTO/INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO:

Límite del Gasto no Financiero previsto en el PEF para el 2017	655.007.373,02 €
Gasto computable LIQUIDADADO 2017	638.843.334,05 €
Cumplimiento(+) del objetivo de la RG fijado por el PEF para la anualidad 2017	16.164.038,97 €

Respecto del **Instituto Municipal del Agua**, con naturaleza jurídica de organismo autónomo para la gestión directa del servicio público del ciclo integral del agua (aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza en fecha 24 de febrero de 1994, y con estatutos modificados en 2011 y 2013), éste continua sin presentar cuentas a pesar de estar sujeto al régimen presupuestario económico-financiero, de contabilidad, de intervención, control financiero y control de eficacia previsto en la legislación sobre haciendas locales, sin que las referencias a la ausencia de actividad justifiquen la falta de elaboración de las mismas, debiéndose optar por su disolución.

En el escrito de fecha 17 de abril de 2018 se informa sobre el inicio de expediente de disolución del mismo, si bien no se aporta documentación al respecto.

CONCLUSIÓN

De conformidad con los datos obrantes en esta Dirección General de Administración Local, el Ayuntamiento de Zaragoza, respecto a su Plan Económico-Financiero 2016-2017 y, a cierre del ejercicio 2017, presenta:

- Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con capacidad de financiación de 113.298.271,09 €, superior a la proyectada en el plan económico-financiero 2016-2017.
- Cumplimiento de la Regla de Gasto, con un margen sobre el límite máximo previsto de 16.164.038,97 euros.

En consecuencia, el Plan Económico Financiero 2016-2017 del Ayuntamiento de Zaragoza **se considera cumplido a su finalización**, el 31 de diciembre de 2017.

Asimismo, se reitera la necesidad de continuar con la disolución del organismo autónomo, Instituto Municipal del Agua, ante la falta de actividad y de rendición de cuentas del mismo.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Sergio Pérez Pueyo.